



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Israel García, mayor de edad, hondureño, residente barrio Acacias de Corquín Copan, de oficio carpintero con tarjeta de identidad 0401-1956-00367 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra calificada, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERO:** en el marco del proyecto mantenimiento de edificios municipales se requieren los servicios del contratado para labores de construcción e instalación de puerta y contramarco de madera de pino para el **cubículo N° 14 del mercado Municipal** **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONTRATO: el contratado llevara a cabo las actividades de desmontaje de contramarco y puerta en mal estado y fabricación e instalación de 1 nuevo contramarco y puerta de 38" X 85 X 5" pulgadas madera de pino barnizado **TERCERA VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de **Lps 6,000.00 (seis mil Lempiras exactos)** pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado al momento de finalizar sus labores con cheque a nombre del contratado un monto de 6,000.00 Lempiras previo informe de supervisión emitido por la Unidad Tecnica Municipal. **QUINTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA:** el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 8 de Noviembre de 2024 **SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con todas las disposiciones Incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en el municipio de Corquín Copan a los 01 días de Noviembre de 2024.



ISRAEL GARCIA
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **Miguel Ángel Urrea Ayala** mayor de edad, hondureño, oficio soldador y fabricante de estructuras metálicas, residente en el barrio El Centro, de este municipio en su condición personal, con tarjeta de identidad N° 0405-1985-00247 quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: JUSTIFICACION DEL CONTRATO:** en el marco de mantenimiento de edificaciones municipales, corresponde a la municipalidad realizar las acciones para preservar o mejorar, edificios, puentes, parques, plazas y cualquier otro edificio o estructura considerando el aspecto funcional o estético del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado llevara a cabo labores siguientes: **A)** fabricación e instalación de canal de lámina de 18.00 m de longitud para aguas lluvias de techo de biblioteca municipal y salón de sesiones de la municipalidad, incluye desmontaje de canal existente defectuoso y cubierta de cielo falso pvc. **TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 5,000 (cinco mil Lempiras exactos) en el entendido que incluye todos los costos y utilidades del contratado. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará el valor de lo contratado mediante cheque a su nombre, en uno o varios pagos o al momento de finalizar sus labores y contra el informe de supervisan emitido por la Unidad Tecnica Municipal

CLAUSULA QUINTA: FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato el día 4 de Noviembre **VIGENCIA:** el presente contrato estará vigente hasta el día 6 de Noviembre del 2024.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Hecho en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 4 días del mes de Noviembre del 2024.



Amilcar Paz Mejia
Alcalde Municipal

Miguel Ángel Urrea Ayala
Contratado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA OBRA PUBLICA

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Josue Geovanny Ramirez Garcia, mayor de edad, hondureño, residente en barrio Acacias Corquín Copan ,de oficio albañil , con tarjeta de identidad 0501-1979-02435 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** la municipalidad de Corquín Copan tiene contemplado en su Plan de Inversión Municipal (PIM) para el presente periodo 2024, la ejecución del proyecto mantenimiento de calles area urbana ,financiado con fondos municipales el cual comprende actividades con el propósito de mantener en buen estado las vías publicas y para lo cual se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de bachado de calle pavimentada en Berlin ,zona céntrica con concreto hidráulico que debido a su prolongada vida útil y el alto trafico de esa vía ,presenta innumerables baches ,fracturas , que dificultan el paso de los vehículos y suponen riesgo y costo economico por daños en reparaciones y repuestos de los mismos . **CLAUSULA SEGUNDA, EL CONTRATADO** se compromete a prestar sus servicios en el periodo del 19 al 25 de Noviembre de 2024 teniendo una duración de 6 días laborables . **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias las actividades se describen a continuación: a1) **bachado total con concreto de 150 metros lineales(3 cuadras) de segmento de pavimento hidráulico en mal estado iniciando frente a la esquina de la vivienda del sr Juan Madrid hasta la esquina del patio de secado de café del sr Ricardo Fuentes pasando frente al Instituto Copan Galel, incluye la disposición de una batidora de concreto, vehículos tipo pickup y tipo camión para movilizar el cemento, arena, piedra para señalar cada bache una vez rellenado y personal para excavacion ,corte manual de cada segmento o bache a intervenir, rellenado con mescla y limpieza general , desalojo de material de desecho** b) Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. c) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo d) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. e) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas f) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** g) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** h) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



contrato se ha estimado en veinte Lempiras exactos (**24,000.00**) según cotización previa, por los servicios establecidos en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO. siendo la naturaleza del presente contrato por **mano de obra** los materiales será suministrada por el CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará contra la entrega de informe de avance de la obra emitido por el supervisor. de la obra en este caso la Unidad Técnica Municipal. ambas partes acuerdan no se entregara anticipo. **CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, b) Si EL CONTRATADO decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a EL CONTRATANTE con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de EL CONTRATADO no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes **CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATADO está obligado a iniciar las obras al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE posterior a la firma del Contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, EL CONTRATADO se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso, constarán en el respectivo Addendum: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que EL CONTRATANTE haya ordenado, en tales casos la ampliación del plazo contractual será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA :** "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de mano de obra Calificada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA : SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Municipalidad dará seguimiento al proyecto a través de la Unidad Técnica Municipal, así mismo EL CONTRATADO dará todas las facilidades de supervisión en caso que personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA : DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.** Forman

parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) cotización; b) Documentación legal de **EL CONTRATADO**; c) Orden de inicio; e) Cualquier modificación, suplemento, adendum, orden de cambio, o convenio suplementario que se suscriba como complemento de este contrato; E) Otros documentos presentados por **EL CONTRATADO** y aquellos que emita **EL CONTRATANTE** para los efectos del presente contrato. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos, privará lo expuesto en el Contrato; y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA : RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo informe de LA SUPERVISIÓN designada, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**. **CLAUSULA DECIMA SEXTA** "EL CONTRATADO" será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto. 2) "EL CONTRATADO" libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como "EL CONTRATADO". 3: **CONTROVERSIAS**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATADO" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA Aceptación: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Corquín, Departamento de Copan en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 19 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y cuatro (2024)



Amilcar Paz Mejía
Amilcar Paz Mejía
Alcalde Municipal

Josue Geovanny Ramirez Garcia
Josue Geovanny Ramirez Garcia
Contratado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA OBRA PUBLICA

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Josue Geovanny Ramirez Garcia, mayor de edad, hondureño, residente en barrio Acacias Corquín Copan ,de oficio albañil , con tarjeta de identidad 0501-1979-02435 En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** la municipalidad de Corquín Copan tiene contemplado en su Plan de Inversión Municipal (PIM) para el presente periodo 2024, la ejecución del proyecto mantenimiento de calles area urbana ,financiado con fondos municipales el cual comprende actividades con el propósito de mantener en buen estado las vías publicas y para lo cual se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar las actividades de bachado de calle pavimentada en Berlin ,zona céntrica con concreto hidráulico que debido a su prolongada vida útil y el alto trafico de esa vía ,presenta innumerables baches ,fracturas ,que dificultan el paso de los vehículos y suponen riesgo y costo economico por daños en reparaciones y repuestos de los mismos . **CLAUSULA SEGUNDA ,EL CONTRATADO** se compromete a prestar sus servicios en el periodo del 26 al 27 de Noviembre de 2024 teniendo una duración de 2 días laborables . **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias las actividades se describen a continuación: **a1) bachado total con concreto de 30 metros lineales de segmento de pavimento hidráulico en mal estado iniciando en la esquina del patio de secado de café del sr Ricardo Fuentes incluye la disposición de una batidora de concreto,vehículos tipo pickup y tipo camión para movilizar el cemento,arena,piedra para señalar cada bache una vez rellenado y personal para excavacion ,corte manual de cada segmento o bache a intervenir,rellenado con mescla y limpieza general , desalojo de material de desecho b) Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto. c) Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo d) Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el desarrollo de situaciones de peligro potencial. e) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas f) Comunicar a **EL CONTRATANTE**, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** g) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de **EL CONTRATANTE** h) **EL CONTRATADO** tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en coinco mil quinientos Lempiras exactos (**5,500.00**) según cotización previa ,**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 98850478 / 97166537

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



por los servicios establecidos en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO. siendo la naturaleza del presente contrato por **mano de obra** los materiales será suministrada por el CONTRATANTE. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE:** El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará contra la entrega de informe de avance de la obra emitido por el supervisor. de la obra en este caso la Unidad Técnica Municipal. ambas partes acuerdan no se entregara anticipo. **CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO** se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional. **CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo. **CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, b) Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones. Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula sexta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas, d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes. **CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO. EL CONTRATADO** está obligado a iniciar las obras al recibir la orden de inicio, la cual será emitida por **EL CONTRATANTE** posterior a la firma del Contrato. A menos que se indique otra cosa en la orden de inicio, **EL CONTRATADO** se compromete y obliga a proceder a su realización con la debida prontitud, sin demora alguna y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE** y previo acuerdo de ambas partes las cuales, en su caso, constarán en el respectivo Addendum: **CLAUSULA DECIMA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **EL CONTRATANTE** haya ordenado, en tales casos la ampliación del plazo contractual será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA :** "EL CONTRATADO" en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de mano de obra Calificada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA : SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La Municipalidad dará seguimiento al proyecto a través de la Unidad Técnica Municipal, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA DECIMA CUARTA : DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.** Forman

parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: a) cotización; b) Documentación legal de **EL CONTRATADO**; c) Orden de inicio; e) Cualquier modificación, suplemento, adendum, orden de cambio, o convenio suplementario que se suscriba como complemento de este contrato; E) Otros documentos presentados por **EL CONTRATADO** y aquellos que emita **EL CONTRATANTE** para los efectos del presente contrato. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el Contrato y los anexos, prevalecerá lo expuesto en el Contrato; y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, prevalecerá lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **CLASULA DECIMA QUINTA : RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediere, previo informe de LA SUPERVISIÓN designada, se efectuará la recepción definitiva de la obra mediante acta suscrita por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**. **CLASULA DECIMA SEXTA** "EL CONTRATADO" será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto. 2) "EL CONTRATADO" libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como "EL CONTRATADO". 3: **CONTROVERSIAS**, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATADO" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLASULA DECIMA SEPTIMA Aceptación: Ambas partes aceptan todas y cada una de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Corquín, Departamento de Copan en fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 25 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y cuatro (2024)



Amilcar Paz Mejía
Alcalde Municipal



Josue Geovanny Ramirez Garcia
Contratado